



Resolución Ejecutiva Regional

N° 264-2024-GOB

Huacho, 15 de mayo de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N.° 2165-2024-GRL/GRI, de fecha 10 de mayo de 2024; el Informe N.° 400-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 14 de mayo de 2024; el Informe N.° 1309-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1317-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1090-2024-GRL/SG, de fecha 15 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1318-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 15 de mayo de 2024; y el Informe N.° 0391-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los

saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N.° 3/GR. Las motivaciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante el Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N.° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en el gasto de capital 2.6 Adquisición de activos no financieros y gasto corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157 891 984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante el CONVENIO N.° 026-2023-GRI-GRL, “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, de fecha 12 de enero de 2024, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: “El presente convenio tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del proyecto de Inversión pública en mención”, (...) en la Cláusula Décimo: Del Financiamiento, “Las partes convienen en precisar que el Gobierno Regional de Lima asumirá la responsabilidad de gestionar el financiamiento ante las entidades correspondientes, para cubrir los costos y gastos derivados de la ejecución de los compromisos asumidos en el Convenio. Esta gestión se realizará de conformidad con la normativa vigente y estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes”, (...);

Que, mediante el Memorando N.° 2165-2024-GRL/GRI, de fecha 10 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N.° 334-2024-



GRL/GRI/00-JVQM, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Obras encargado, mediante el cual informa que (...) considerando la aprobación del Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.º 078-2024-GRL/GRI, de fecha 09 de abril de 2024, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, se solicita la incorporación no prevista en el PMI 2024 por el importe de S/4 858 067.00 Soles, asimismo la certificación presupuestal para el año 2024 por la suma de S/4 858 067.00 Soles y la previsión presupuestal para el año 2025 por el importe de S/4 775 090.04 Soles, a fin de garantizar la ejecución de la inversión y para atender el pago de las obligaciones contractuales del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", con código único de inversión (C.U.I.) N.º 2324843, (...);

Que, mediante el Informe N.º 400-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 14 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", con código único de inversión (CUI) N.º 2324843, A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada SI CORRESPONDE, con respecto a los lineamientos para la modificación según Anexo N.º 05 Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del O.P.M.I. de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, del tipo de inversión no prevista correspondiente a una inversión nueva por un monto en el año 2024 de S/4 858 067.00 Soles, afectando la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Rubro 15 FONCOR) correspondiente al saldo de balance 2023, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N.º 1309-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de mayo de 2024, adjunta el Informe N.º 129-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por el Especialista en Presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis propuesto, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la incorporación de saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional del año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma total de S/4 858 067.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA" con código único de inversión (CUI) N.º 2324843, en cumplimiento al Convenio N.º 026-2023-GRI-GRL, afectando a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50º "Incorporación de mayores



ingresos", del Decreto Legislativo N.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorando N° 1317-2024-GRL/GRPPAT y N° 1318-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 15 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma S/4 858 067.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; con el Memorando N.° 1090-2024-GRL/SG, de fecha 15 de mayo de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0391-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/4 858 067.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	SalDOS de Balance	
1.9.1	SalDOS de Balance	
1.9.1.1	SalDOS de Balance	
1.9.1.1.1	SalDOS de Balance	
1.9.1.1.1.1	SalDOS de Balance	4,858,067.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD

4,858,067.00

TOTAL INGRESOS

4,858,067.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

**: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO,
INSEGURIDAD Y COSTO
AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE
URBANO**

PROYECTO

**: 2324843 MEJORAMIENTO DE LA
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE
VIVIENDA VIRGEN DE CHAPI DE
BARRANCA, PROVINCIA DE
BARRANCA - LIMA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

4,858,067.00

TOTAL PROYECTO

4,858,067.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

4,858,067.00

TOTAL PLIEGO

4,858,067.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000651

(EN NUEVOS SO'LES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/05/2024

DOCUMENTO : 107 / 264-2024-GOB

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 15/05/2024

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CON CUI N° 2324843- INF N° -2024-RGGS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIV/ GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	0	4,858,067
2324843 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA	0	4,858,067
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	0	4,858,067
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	4,858,067
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	4,858,067
TOTAL	0	4,858,067

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	4,858,067
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	4,858,067
TOTAL	0	4,858,067



MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB